



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(SALAMANCA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Alcalde Presidente

D. David Matute Pérez (PSOE)

Concejales Asistentes

D. Pedro Campayo Márquez (PSOE)
D^a Laura Calvillo Ramos (PSOE)
D. Manuel Fariza Santos (PSOE)
D. Manuel Marcos Robles (PP)
D^a M^a Elena Antolín Berzosa (PP)
D. Gonzalo Sánchez García (PP)
D. Francisco Antonio Pedrosa Vicente (PP)
D. Marcelino Cabaco Martín (C's)

SECRETARIO

D^a. Irene Cea Morán

En Monterrubio de Armuña a 11 de Diciembre de 2019. Siendo las veinte horas y diez minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal con el fin de celebrar sesión de pleno extraordinario al que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr Alcalde D. David Matute Pérez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a Irene Cea Morán

ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019**

Al amparo de lo previsto en el artículo 93 del ROF, el Alcalde pregunta si alguien quiere hacer alguna alegación al acta sometida a aprobación.

No se formulan alegación alguna al borrador del acta de la sesión Ordinaria de la Corporación celebrada el día 15 de Octubre 2019

El Sr Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algo que decir, y no alegando nada, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACION DE CRÉDITOS 9/2019 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS

Por el Sr Alcalde se da lectura a la propuesta de acuerdo:

“ **PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2019, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con nuevos o mayores ingresos que provienen de la tasa por utilización de las piscinas municipales, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario /Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	212.00	Reparaciones en instalaciones deportivas	800,00	3.478,60	4.278,60

TOTAL ALTA APLICACIONES GASTOS: 3.478,60€

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
329.00	Tasa por realización de actividades de competencia local	3.478,60
	TOTAL INGRESOS	3.478,60

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.”

El Sr Alcalde explica que lo que se pretende es incluir en el presupuesto la recaudación por la tasa de piscina municipal.

D. Marcelino Cabaco Martín pregunta si esta cantidad es lo que se ha recaudado por la piscina

El Sr Alcalde contesta que sí

El Sr Manuel Marcos Robles pregunta si es rentable la piscina

El Sr Alcalde contesta que no, que los gastos ascienden aproximadamente a doce mil euros.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN

Votos a favor. 9 (PSOE, PP, C's)

Votos en contra.

Abstenciones

Quedando aprobado el acuerdo por unanimidad.

TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

Por el Sr Alcalde se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

“La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities” de la Organización Mundial de la Salud.

En general, las líneas generales de la Sección se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Es por ello que esta Alcaldía Presidencia presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña a la Red Española de Ciudades Saludables y cumplir sus fines estatutarios, y en consecuencia, se compromete a:

- a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.
- b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 100,00 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde Presidente para realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva.”

Primer turno de palabra para el portavoz del PP, D. Manuel Marcos Robles: me gustaría saber en qué consiste la Red Española de Ciudades Saludables

El Sr Alcalde manifiesta: que es un proyecto que busca mejorar el bienestar y el medio ambiente físico y mental y social de la ciudadanía. Actualmente 149 ciudades están asociadas a esta red, forman parte de ella 31 capitales de provincia y 39 ciudades de más de cien mil habitantes.

Si entras en la web puedes ver en qué consiste y como funciona. Está pensado en intercambiar experiencias municipales en asuntos de salud, desarrollo sostenible.. etc

D. Manuel Marcos Robles pregunta: cuando se habla de salud, se refiere a salud física, mental, ambiental?

El Sr Alcalde contesta: la Red profundiza en mejorar los hábitos alimenticios, fomentar la actividad física, prevenir la obesidad, reducir el consumo de tabaco , alcohol y cualquier otro tipo de sustancias, prevención de enfermedades, fomentar la salud y el desarrollo sostenible...

D. Manuel Marcos Robles pregunta: y creéis que esto tiene un verdadero interés para Monterrubio?

D. Pedro Campayo interviene señalando lo siguiente: dado el coste que tiene (100 € anuales), a la hora de dar charlas, actividades... puede aportarnos cosas positivas.

D. Manuel Marcos Robles interviene: si solo son 100 euros me parece poco y yo ni los gastaría porque según he leído me parece palabrería. Pero... sólo son 100 euros?, es decir, vamos a una reunión y ¿los gastos quién los paga?

El Sr Alcalde contesta que cada uno lo suyo.

El Sr Marcos Robles continúa diciendo: a mí esto me suena a la COP 25. ¿Vosotros creéis que eso es gratis para el que va?.

Interviene el Sr Condejal D. Manuel Fariza Santos contestando que: gratis, imagino que no es para nadie, cada uno tendrá que pagar lo suyo.

El Sr Alcalde contesta: No tiene nada que ver con esto. Esta plataforma es de la FEMP – a la que ya estamos adheridos-, y uno de los departamentos es la Red de Salud de las ciudades.

Seríamos el primer municipio de Salamanca – a parte de su capital-, en adherirse a la Red. Y es interesante porque si entráis en la web, podréis ver que a parte de un intercambio de ideas, proyectos y documentación, hay posibilidad de acogernos a la financiación de proyectos. El requisito principal es hacer una evaluación de la situación en la que se encuentra el municipio y a partir de ahí, ellos te asesoran y te dan apoyo en esta materia. Creo que es un dinero que está bien aprovechado y es una oportunidad para relacionarnos con otras localidades y poblaciones en este tema teniendo en cuenta su importancia y el ambiente en el que vivimos.

Interviene D. Manuel Marcos Robles: Yo entré en la página de las RECS y el primer enlace dice: “ Estrategia local de economía circular”; dirigida a las entidades locales, responde a los objetivos de la agenda 2030 y la agenda urbana española y propone 29 medidas estructurales durante los siguientes 5 años. ¿Qué tiene que hacer un Ayuntamiento para implantar e impulsar la economía circular en un municipio?, y luego hace mención al presidente de la FEMP, D. Luis Enrique Mecati, que en referencia a la economía circular señaló que se trata de un concepto globalizador y multifacético que supone cambiar el modelo de producir y en último término la actitud, los hábitos y comportamiento de la ciudadanía. En resumen, para mí: palabrería.

Nos pueden enseñar muchas cosas que nos beneficien a Monterrubio, pero o me lo explicáis más claro o las ideas que nos puede aportar esto es: reunión en restaurantes

de cinco tenedores, quedar en hoteles de cinco estrellas a costa de alguien. Y yo desde luego después de haber subido los impuestos, me parece un despilfarro de dinero.

D. Pedro Campayo Márquez: seremos los únicos de la provincia en acogernos y creemos que aportan beneficios. El amplio abanico de salud que se oferta a través de esta iniciativa es interesante para Monterrubio.

D. David Matute, Alcalde Presidente contesta: yo creo que reducirlo a restaurantes y hoteles es decir demasiado. Cualquier Mancomunidad, cualquier Asociación hace reuniones y se irá o no, De hecho, aquí en el Ayuntamiento llegan constantemente convocatorias de Reuniones y Asambleas y las que pudieran ser interesantes se valoran desde el equipo de Gobierno. Ya sabéis que aquí no hay sueldos, que eso es una de las ventajas con respecto a años anteriores.

Creo que es una oportunidad, que los beneficios son muchos. Igual que se puede aprobar, en un momento determinado se puede descartar si se ve que no hay ningún tipo de rentabilidad para el pueblo.

Segundo turno de palabra para el portavoz del PP, D. Manuel Marcos Robles: Compararnos con ciudades que tengan bastantes más población que Monterrubio me parece una aspiración demasiado grande para lo que aquí se quiere suscitar. Lo que sí quiero es transparencia. Imagino que las reuniones y actos que se hagan serán por cuenta de cada asistente.

D. Marcelino Cabaco Martín pregunta: ¿ esto obliga a acogerse durante un tiempo determinado?

El Sr Alcalde responde: cada año, es un gasto de 100 euros anuales.

No habiendo más intervenciones se somete la propuesta a Votación:

Votos a favor: 5 (PSOE, C's)

Votos en contra: 4 (PP)

Abstenciones:0

Resultando aprobada la propuesta de acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA

El Sr Alcalde procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo, del tenor literal que sigue:

“

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de registro de entrada del Ayuntamiento 24 de octubre de 2019-E-RC-1116 y tiene entrada en el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña oficio del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el que se comunica que el 30 de marzo de 2020 finaliza el mandato de Dña. María Jesús San José Díez, actual Juez de Paz Titular de este Municipio, requiriendo que en el plazo máximo de dos meses antes del 30 de marzo de 2020, se elija por el Pleno del Ayuntamiento persona idónea para dicho cargo y que esté dispuesta a aceptarlo, en la forma que determina el artículo 101.2 de la LOPJ.

SEGUNDO. El anuncio por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular se publicó en el BOP nº 210 de fecha 04/11/2019 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el BOP, se presentaron, dirigidas al Alcalde, las siguientes solicitudes de nombramiento como Juez de Paz titular del municipio de Monterrubio de Armuña:

-D^a María Jesús San José Díez, DNI: 12.364.597-G (fecha de registro de entrada 11/11/2019, nº registro 2019-E-RC-1214)

CUARTO. Con fecha de 26/11/2019 emite informe jurídico la Secretaria-Interventora en el que informa sobre el procedimiento jurídico y la legislación aplicable para la elección del Juez de Paz titular del municipio de Monterrubio de Armuña; se concluye en dicho informe lo siguiente: *Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación previa establecida en la Legislación aplicable antes de la elección del Juez de Paz titular, en consecuencia se informa favorablemente el expediente objeto del presente informe, correspondiendo a continuación la elección del Juez de Paz Titular entre los candidatos presentados que reúnan los requisitos exigidos por la legislación, elección que le corresponde al Pleno del Ayuntamiento requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta. Una vez elegido el Juez de Paz titular, dicho acuerdo será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno.*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o psíquico para el cargo, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y artículo 13 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el **voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros**, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente.

Si en el plazo de tres meses desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz el Ayuntamiento no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la Sala de Gobierno

del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al Juez de Paz. Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el Ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma Sala de Gobierno y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Nombrar como Juez de Paz titular del municipio de Monterrubio de Armuña, Salamanca, a Dña. María Jesús San José Díez, DNI.- 1*.6*5**-G

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno.”

Primer turno de palabra para el portavoz del PP, D. Manuel Marcos Robles: Esta persona es la actual juez de paz? Cuántos años lleva siendo juez de paz.

D. Pedro Campayo Márquez; responde; no sé exactamente cuántos años lleva pero al menos desde la legislatura anterior.

Segundo turno de palabra para D. Manuel Marcos Robles interviene solicitando el CV de la persona que se ha presentado para ocupar el cargo de Juez de Paz titular, y pregunta cuánto cobra un juez de paz y de quién cobra

D. Pedro Campayo Márquez contesta que no es necesario aportar CV, no tiene que tener título.

La Secretaria contesta que es el Ministerio de Justicia quien paga a los jueces de Paz.

Por su parte, el Sr Alcalde señala que el importe tiene que venir en la web del ministerio.

Marcelino Cabaco Martín interviene señalando que también quiere saber cuánto cobra y el plazo de duración del cargo.

Dª Laura Calvillo interviene diciendo que son 4 años en el cargo y cobra 1.700 euros al año.

No habiendo más cuestiones, se somete la propuesta a votación:

Votos a Favor: 9 (PSOE, PP, C's)

Votos en Contra: 0

Abstenciones:0

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y tres minutos, sesión de la cual se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE.